

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2023-006

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** *el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;*
- Que,** *el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personería jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;*
- Que,** *el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y la Gerencia General;*
- Que,** *la Ley Orgánica de Empresa Públicas en su artículo 7 establece la forma de integración del directorio y en su literal b) dispone que para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o para las creadas entre la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y período. En ningún caso el Directorio estará integrado por más de cinco miembros. Para el caso de los directorios de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, sus miembros serán preferentemente los responsables de las áreas sectoriales y de planificación del gobierno autónomo descentralizado relacionado con el objeto de la empresa pública. El acto normativo de creación de una empresa pública constituida por gobiernos autónomos descentralizados podrá prever que en la integración del Directorio se establezca la participación de representantes de la ciudadanía, sociedad civil, sectores productivos, usuarias o usuarios de conformidad con lo que dispone la ley;*
- Que,** *la Ley Orgánica de Empresa Públicas en su artículo 9 numeral 13 referente a las atribuciones del directorio señala la siguiente: "Nombrar a la o al*

Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo”;

Que, *el Consejo del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPQ);*

Que, *el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 147, literal g), dispone, dentro de los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: “g. Nombrar al Gerente General de una terna propuesta por el Presidente del Directorio de la empresa pública metropolitana, y sustituirlo, con el mismo procedimiento”;*

Que, *el artículo 210 de la norma ibídem, señala: “Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”;*

Que, *con fecha 14 de mayo de 2023, mediante Resolución ADMQ 001-2023, el señor Pabel Muñoz López, asume el cargo de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a partir del 14 de mayo de 2023;*

Que, *mediante Ordenanza Metropolitana 058-2023, aprobada el 24 de mayo de 2023 y sancionada el 29 de mayo de 2023, se emite la reforma al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y, se establece: “ Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 143 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por el siguiente: Artículo 143.- Directorio. - La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrará de la siguiente forma: a. La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a); b. La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y, c. La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaría a la cual se hubiere adscrito la empresa pública metropolitana, o su delegado(a). En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado.”;*

Que, *con fecha 08 de junio de 2021, a las 10h20, se conforma el Directorio de la Empresa, mediante convocatoria efectuada en oficio No. GADDMQ-AM-2023-0970-OF, de 05 de junio de 2023; a fin de tratar como único punto del orden del día el “...Nombramiento de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPQ), en función de la terna propuesta por el presidente del Directorio, integrada por: a) Xavier Vásquez; b) Danilo Rodríguez; c) Rossman Camacho.”; y,*

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República, artículo 9, numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, artículo 147, literal g) del Código Municipal, para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo único.- Nombrar al señor XAVIER ROLANDO VASQUEZ HERNANDES, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTQP.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Coordinación de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, agradecer los servicios brindados al Ingeniero Sergio Danilo Rodríguez Zambrano, en calidad de Gerente General (E), de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y dar por terminado su encargo, debiendo realizar las acciones de personal que sean necesarias, así como los demás trámites para hacer efectiva la presente Resolución.

Segunda.- Encárguese a la Secretaría General de la EPMTQP la notificación de la presente resolución a todos los órganos y entidades del Gobiernos Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Tercera.- Encárguese a la Coordinación de Comunicación Social de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional y de su socialización a las distintas autoridades del GAD-DMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



PABEL MUÑOZ LÓPEZ
ALCALDE DEL GAD-DMQ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO.



JOSÉ SEBASTIÁN VÁSCONEZ
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO